



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, del Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se hace público el fallo del jurado de premios de la fase autonómica del concurso escolar 2008-2009 "Consumópolis 4 sobre consumo responsable, ¿Qué hacemos en nuestro tiempo libre?". (2009061258)*

En relación con el procedimiento iniciado al amparo de lo establecido en el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo, se ponen de manifiesto los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 24 de febrero de 2009 (DOE n.º 40, de 27 de febrero) se convocaron los premios de la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2008-2009.

Segundo. En dicha convocatoria, se destina una cantidad global de 3.300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02.03.481.00 y Código de proyecto de gasto 2009.02.003.007.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2009.

Tercero. Con fecha 1 de abril de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 44/2008, de 28 de marzo, y 6 de la Orden de 24 de febrero de 2009, se constituye el Jurado a fin de valorar y seleccionar los trabajos presentados consistentes en la elaboración de un libro virtual, siendo utilizados para dicha valoración los criterios contenidos en el artículo 7 de la Orden citada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 e) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, el órgano competente para la resolución del procedimiento es el Director General del Instituto.

Segundo. La legislación aplicable al procedimiento es el Decreto 44/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura en materia de consumo, la Orden de 24 de febrero de 2009 por la que se convocan los premios de la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable para el curso escolar 2008-2009, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose observado durante la tramitación del procedimiento los principios de concurrencia, transparencia y objetividad.



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, conforme a la propuesta elaborada por el Jurado,

**RESUELVO :**

Primero. Premiar a los equipos participantes en la edición del concurso escolar "Consumópolis 4" matriculados en los correspondientes Centros Educativos y cuantía del premio asignada, según nivel de participación y clasificación, que figuran en el cuadro siguiente:

NIVELES	CATEGORÍA PREMIOS	EQUIPO	PROFESOR COORDINADOR	CENTRO EDUCATIVO	CUANTÍA
3º Ciclo de Educación Primaria	PRIMERO	Gasparines 2	Pedro Trasmonte Pulido	C.E.I.P. Manuel. J. Romero Muñoz	1.000 euros
1º Ciclo de E.S.O.	DESIERTO				
2º Ciclo de ESO	PRIMERO	Los Elementines	Mª Coronada Toro Gordillo	I.E.S Puerta de la Serena.	1.000 euros
2º Ciclo de E.S.O.	SEGUNDO	Los Secundarios	Antonio Calatrava Gutiérrez de Tena	Colegio Claret	800 euros
2º Ciclo de E.S.O.	TERCERO	Los Acidetes	Antonio Calatrava Gutiérrez de Tena	Colegio Claret	500 euros

Segundo. El importe de los premios se hará efectivo mediante cheques regalo dividido en partes iguales entre los miembros integrantes del grupo, otorgándose asimismo un diploma de participación para el profesor y todos los miembros de los equipos ganadores.

Tercero. El importe de los premios deberá ir destinado a la adquisición de materiales didácticos, deportivos, lúdicos, realizar excursiones, viajes intercambios, actividades extraescolares o cualquier actividad complementaria que estime oportuna, debiendo vigilar el centro educativo que se dé efectivo cumplimiento al destino de los mismos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 2 de abril de 2009.

El Director General del Instituto de  
Consumo de Extremadura,  
**PEDRO GARCÍA RAMOS**